



Boletín Oficial

de la provincia de León

ADVERTENCIA OFICIAL

Luego que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban los números de este BOLETÍN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los Secretarios cuidarán de conservar los BOLETINES coleccionados ordenadamente, para su encuadernación, que deberá verificarse cada año.

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

Se suscribe en la Imprenta de la Diputación provincial, a nueve pesetas al trimestre, pagadas al solicitar la suscripción.

Los Ayuntamientos de esta provincia abonarán la suscripción con arreglo a las Ordenanzas publicadas en este BOLETÍN de fecha 25 de junio de 1926.

Los Juzgados municipales, sin distinción, diez y seis pesetas al año.

ADVERTENCIA EDITORIAL

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en el BOLETÍN OFICIAL, se han de mandar al Gobernador, de la provincia, por cuyo conducto se pasarán al Administrador de dicho periódico (Real orden de 6 de abril de 1859).

PARTE OFICIAL

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real familia, continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del día 25 de abril de 1927).

Presidencia del Consejo de Ministros

REAL ORDEN
Núm. 336

Excmo. Sr.: En cumplimiento de lo que dispone la Real orden número 305, autorizando la constitución de una Comisión para distribuir los fondos que se recauden con destino a los damnificados por los últimos temporales en Marruecos y zona peninsular de Levante, y de acuerdo con las propuestas de los Ministerios respectivo,

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer:

1.º Que la referida Comisión se constituya bajo la presidencia de V. E., estando integrada por los señores D. Alfredo Espantaleón Molina, D. Manuel Becerra Fernández y D. Carlos Snaras Navarro, designados por los Ministerios de Gobernación, Fomento y Hacienda, respectivamente, y D. Julio López Oliván, D. Fernando Duque Sampoyo, Jefes de las Secciones de Asuntos civiles

de Marruecos y de Contabilidad de la Dirección general de Marruecos y Colonias, y D. Desiderio Alonso Montero, Habilitado de la misma.

2.º Que las solicitudes de indemnización se entregaran en los Gobiernos civiles de las respectivas provincias las de España, o en la Alta Comisaría las de Marruecos, antes del 1.º de mayo próximo.

Los Gobernadores civiles y Alto Comisario, previos los requisitos que marca la Real orden citada y con su informe, cursarán directamente las instancias a la Dirección general de Marruecos y Colonias.

3.º Los donativos se recibirán en la Dirección general de Marruecos y Colonias (Presidencia del Consejo de Ministros.)

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 19 de abril de 1927.—El Vicepresidente del Consejo de Ministros, *Martínez Anido*.

Señor Director general de Marruecos y Colonias.

(Gaceta del día 21 de abril de 1927).

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA

CIRCULAR

Con esta fecha me hago nuevamente cargo del mando de esta provincia, cesando en el mismo el Secretario de este Gobierno, don Telesforo Gómez Núñez, que le ha

desempeñado interinamente durante mi ausencia.

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento.

León, 25 de abril de 1927.

El Gobernador,
José del Río Jorge

OBRAS PÚBLICAS

Expropiaciones

FERROCARRILES

Vistas las actuaciones relativas a la expropiación de terrenos que han de ser ocupados en el término municipal de Armunia, con la construcción de un paso superior en la Estación de Clasificación de León, por la Compañía del ferrocarril del Norte:

Resultando que rectificada la relación nominal de propietarios por la Alcaldía de Armunia, y publicada en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia del día 3 de agosto de 1926, se presentó una reclamación por don Luis Pérez Moliner, Director Gerente de la Sociedad Anónima Mercantil «Hornaguera», en representación de la misma, protestando de que en dicha relación figure con el número de orden 6, para su expropiación por dicha Compañía, parte de unos terrenos de la propiedad de la citada Sociedad «Hornaguera», por creer que dicha inclusión no está legalmente justificada, por cuanto existe otro expediente de expropiación incoado por la misma Compañía para

ocupación de otra parte de los mismos terrenos, en la actualidad pendiente de peritación, y ser en este primer expediente en el que deben incluirse los terrenos que ahora se trata de expropiar, por no llegar a la superficie que ha de ocuparse a la quinta parte de los que se han ocupado en aquel primer expediente, según determina el artículo 42, párrafo 2.º de la Ley de Expropiación forzosa vigente:

Resultando que con fecha 17 de septiembre de 1926, para poder resolver con justicia la reclamación presentada, se interesó de la Compañía del ferrocarril del Norte, remitiéndose un plano en el que consten los metros cuadrados de superficie ocupada a la mencionada Sociedad «Hornaguera», en este expediente, con objeto de ver si los hechos descritos en su instancia eran ciertos, cuyo plano fué remitido por dicha compañía en 10 de noviembre de 1926, figurando una superficie a ocupar a la mencionada Sociedad de 946 metros, que es muy inferior a la quinta parte de lo que se le ocupó en el primer expediente, que fueron unos 15.331 metros:

Resultando que remitido el expediente a informe de la Abogacía del Estado, conforme a lo dispuesto en el artículo 119 del Estatuto Provincial vigente, ésta lo devolvió sin informar, manifestando que para poder dictaminar sobre el fondo del asunto, consideraba indispensable se uniera a lo actuado ahora, el anterior expediente de expropiación, al cual se refería la Sociedad, en la reclamación que había presentado, dándose vista del citado expediente a la compañía del Norte, con el fin de que presentará sus descargos a la reclamación de referencia alegando cuantas razones creyera oportunas en defensa de sus intereses:

Resultando que con fecha 2 de diciembre de 1926, se participó a la citada Compañía del ferrocarril, lo propuesto por dicha Abogacía del Estado, dándose vista del expediente; contestando aquella que la obra que ahora se pretende ejecutar es independiente de la que motivó el primer expediente que se incoó, y que con la unión de los dos expedientes se origina un grave perjuicio al interés público:

Resultando que remitido nuevamente el actual expediente a informe de dicha Abogacía del Estado, acompañado del primitivo expediente y con las razones expuestas en su descargo por dicha compañía del ferrocarril del Norte, dicha Abo-

gacía devuelve el expediente con su dictamen, emitido en el sentido de que no son de estimar las razones que aduce la Compañía en contra de la reclamación de referencia, en primer lugar, por no dar lugar a duda de que tanto el primer expediente como el que nos ocupa, tienen por objeto adquirir terrenos en el mismo sitio, denominado «La Vega», y en segundo lugar por considerar que la Administración ha de cumplir estrictamente con los preceptos legales de la Ley y Reglamento de expropiación forzosa vigente, y tercero por la R. O. del Ministerio de Fomento de 9 de abril de 1926, citada por la Dirección General al disponer con fecha 4 de junio del mismo año, «que las ampliaciones de ocupación que sobre la finca de la Sociedad «Hornaguera» tiene solicitadas en términos de León y Armania la Compañía del Ferrocarril del Norte y las que intente en lo futuro sobre la misma finca, se hallan exentas de tramitación de nuevo expediente, entendiéndose decretada la necesidad de ocupación, siempre y cuando el terreno objeto de ampliación, no exceda de la quinta parte del que fué objeto de ampliación en el expediente principal iniciado en primer lugar:

Considerando que la mencionada Sociedad «Hornaguera», justifica su protesta con hechos claros y evidentes que no dan lugar a dudas al oponerse a la tramitación de nuevo expediente en lo concerniente a la ocupación de su finca, por tratarse de la misma que ya figura en otro expediente, en la actualidad pendiente de peritación:

Considerando que la superficie que ahora se ha de ocupar no llega a la quinta parte de lo que ya se le ha ocupado anteriormente, según se ve por el plano que presentó dicha Compañía del Norte:

Considerando que el artículo 49 de la Ley de expropiación forzosa vigente, en su párrafo 2.º, dispone, que si las necesidades de las obras exigieran una ocupación más extensa, se ampliará la tasación a la terminación de aquellas, teniendo en cuenta los precios consentidos en el expediente incoado, siempre que el exceso no llegue a la quinta parte de la superficie expropiada, como resulta en el presente caso:

Considerando que en el caso que nos ocupa parece infringirse tal precepto al iniciarse nuevo expediente de expropiación para la ampliación de terrenos, cuya cuantía no llega con mucho a la quinta parte de lo

ya expropiado a dicha Sociedad, estando por lo tanto comprendidos en el citado artículo 42:

Considerando que la Abogacía del Estado, manifiesta en su informe que no es de estimar la alegación de la Compañía del Norte, formulada en su escrito presentado en defensa de sus intereses, por lo que dice dicha Abogacía, es indudable la aplicación en el presente caso del citado artículo 42, en su párrafo 2.º, puesto que la cantidad a expropiar, es notoriamente inferior a la 5.ª parte de la superficie contenida en el primer expediente:

Considerando que no es cierto lo que la Compañía dice que se causaría grave perjuicio al interés público con la unión de ambos expedientes ni tampoco se deduciría de esto ningún obstáculo para la ultimación de los mismos, por cuanto dicha Compañía ha incoado ya cuatro expedientes como el que nos ocupa, para las mismas obras, de los cuales dos han sido ya anulados por disposición superior, habiendo ocupado cuantos terrenos le han sido necesarios para realizar sus obras en dicha Estación, propiedad de la mencionada Sociedad, sin haber abonado hasta la fecha cantidad alguna ni hecho el depósito que determina la Ley:

Considerando que por R. O. de 9 de abril de 1926 se anuló uno de los expedientes ya citados de análogas condiciones al que nos ocupa, y debe tenerse muy en cuenta lo dispuesto por la Dirección general con fecha 4 de junio del citado año; al resolver otro expediente idéntico a éste, de cuyo contenido queda hecha mención en uno de los resultados citados:

De acuerdo con el informe de la Abogacía del Estado y lo propuesto por la Jefatura de Obras Públicas, he dispuesto, conforme a los artículos 18 de la Ley de Expropiación forzosa vigente y 25 del Reglamento para su ejecución:

1.º Que se declare la necesidad de ocupación de las fincas comprendidas en la relación publicada en el BOLETIN OFICIAL del día 3 de agosto de 1926, cuya expropiación es indispensable para la construcción de un paso superior, por la Compañía del Norte, en la estación de Clasificación, en término de Armania; debiendo los propietarios a quienes la misma afectan dichas obras, designar el perito que ha de representarlas en las operaciones de medición y tasa, en cuyo perito han de concurrir alguno de los requisitos que determinan los

artículos 21 de la Ley y 32 del Reglamento de Expropiación forzosa vigente, previniendo a dichos interesados que de no hacer el referido nombramiento ante el Alcalde dentro del término de ocho días, se entenderá que se conforman con el designado por la Compañía; y

2.º Que se segregue de este expediente lo concerniente a la finca número 6, de la expresada relación, propiedad de la Sociedad Anónima «Hornaguera» y se incluya para su valoración en su día, al primitivo expediente de expropiación que está en la actualidad pendiente de peritación, incoado con motivo de las referidas obras de la Estación de Clasificación en León, por la citada Compañía de los Ferrocarriles del Norte de España.

León, 12 de abril de 1927.

El Gobernador civil,
José del Río Jorge

COMISIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

EXTRACTO DE ACUERDOS ADOPTADOS
POR ESTE CUERPO PROVINCIAL, EN
LAS SESIONES QUE A CONTINUACIÓN
SE RELACIONAN:

Sesión ordinaria de 4 de abril de 1927

Abierta la sesión a las once horas, bajo la Presidencia del Sr. Vicente López, con asistencia de los Sres. Zaera, Berrueta, Norzagaray, González Puento y Crespo, fué aprobada el acta de la anterior, adoptándose los acuerdos siguientes:

Admitir en el Manicomio, por cuenta de la provincia a Santiago Pestaña, de Cacabelos.

Contestar al R. P. Superior de la Congregación de Salesianos de Barcelona, que por ahora, la Diputación se vé en la imposibilidad de contribuir a la construcción del monumento al S. O. de Jesús, por no existir en el presupuesto consignación alguna para esta atención.

Aprobar el contrato celebrado con la Diputación de Valladolid, para poder recluir en el manicomio que costea dicha provincia un número de dementes, pertenecientes a la de León, que no exceda de veinte.

Reclamar documentos para completar el expediente instruido en la petición de socorros para aliviar en parte los daños producidos en el barrio de La Puerta (Riaño), por desbordamiento del río Esla.

Resolver en dos reclamaciones sobre cédulas personales.

Aprobar las liquidaciones de cédulas presentadas por varios Ayuntamientos.

Idem con las modificaciones propuestas por el Negociado, los padrones de cédulas de los Ayuntamientos de Gordaliza del Pino, Sancedo y Castrotierra, y aprobar el de Villazanzo.

Idem cuentas de materiales, jornales y semillas con destino a la Granja Agro-pecuaria.

Idem la cuenta de estancias causadas en el Hospital de S. Antonio Abad durante el mes anterior, que asciende a 13.477,75 pesetas.

Idem de obras en los caminos del Egido, Puente de Santiago del Molinillo y otros servicios provinciales, importantes 450, 53, 354, 49, 40 y 50 pesetas.

Desestimar la instancia de un ex-acogido, solicitando nuevo ingreso en el Hospicio de esta ciudad.

Aprobar una cuenta de efectos para el Gobierno civil importante 66 pesetas.

Girar una visita a la Granja Agro-pecuaria y que el Sr. Ingeniero informe acerca de las obras efectuadas en aquellos terrenos.

Conceder por una sola vez, 500 pesetas de subvención para adquirir mobiliario con destino a la Biblioteca provincial.

Señalar para el día 12 del corriente a las once horas en, el salón de actos de la Diputación, el comienzo de los ejercicios de oposición a la plaza de Mecanógrafo de la Sección de Obras provinciales, que tendrá lugar entre los Licenciados del Ejército admitidos por la Junta Calificadora de aspirantes a destinos públicos.

Jubilarse a su instancia, por imposibilidad física, en el cargo de Secretario de esta Corporación, a don Antonio del Pozo Cadorniga, haciendo constar en acta el sentimiento de la Diputación, por verse privada de los eficaces y valiosos servicios con que dicho señor cooperó al desarrollo de la prosperidad de la vida provincial.

Quedar enterada de la comunicación del Excmo. Sr. Gobernador civil, en que participa haber admitido a su instancia la renuncia del cargo de Diputado suplente a don Fernando Lacarra, nombrado en su lugar a D. Luis Arias, sintiendo verse privada de los servicios del primero y congratulándose del nombramiento del Sr. Arias, de cuya gestión puede esperar mucho la provincia.

Acto seguido, se levantó la sesión a las trece y veinte.

Sesión ordinaria de 11 de abril de 1927

Abierta la sesión a las once horas, bajo la Presidencia del Sr. Vicente López, con asistencia de los señores Zaera, Berrueta, Norzagaray, González Puento y Crespo, fué aprobada el acta de la anterior, adoptándose los acuerdos siguientes:

Aprobar el estado de fondos para atenciones provinciales del presente mes.

Idem dos cuentas de efectos y compostura de herramientas en la Granja Agro-pecuaria.

Sustituir un Vocal del Tribunal, para las oposiciones de la plaza de Mecanógrafo de Obras provinciales, a causa de enfermedad.

Expresar las gracias a la Dirección general de Sanidad por la concesión de un equipo sanitario.

Conceder dos socorros de 75 pesetas a dos personas mordidas por perros hidrófobos.

Aprobar la cuenta del Manicomio de Conjo, por estancias causadas por enfermos pobres a cargo de la provincia, durante el mes anterior, y que asciende a 10.224,85 pesetas.

Aprobar cuentas de conservación, construcción de caminos y sietos para la Sección de Vías y Obras provinciales.

Resolver en una reclamación de cédulas, presentada por dos vecinos de Cistierna.

Aprobar con modificaciones los padrones de cédulas de Bembibre, Cuadros, Gordocillo, Pajares de los Oteros, Santa Colomba de Curueño, Toreno, Valderas, Villanueva de las Manzanas, Villaquilambre y Valle de Finollo.

Acceder a lo solicitado por los funcionarios provinciales, de que la Comisión solicite del Excmo. señor Ministro de la Gobernación la concesión de honores de Jefe Superior de Administración al Secretario de la Corporación, D. Antonio del Pozo Cadorniga, en el acto de ser jubilado.

Aprobar cuentas de servicios provinciales.

Convocar a la Excmo. Diputación para celebrar sesión plenaria con objeto de dar cuenta de la jubilación del actual Secretario, provisión de la vacante y nombramiento de Inspector de la Imprenta provincial, señalándose el día 21 a las once horas.

Designar una ponencia formada por los Sres. Presidente, Berrueta y González Puento, para estudiar el informe correspondiente a la nueva demarcación judicial de la provincia.

Designar previo examen, dos aco-
gidos del Hospicio de León y uno
del de Astorga, para asistir a los
cursos prácticos de Gallinicultura e
Industrias lácteas, que se celebrarán
en Madrid.

Acto seguido, se levantó la se-
sión a las trece y cuarenta minutos.

Lo que se publica en el Bole-
tín en cumplimiento de lo dispuesto en
el vigente Estatuto.

León 16 de abril de 1927.—El
Secretario, Antonio del Pozo.

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

Alcaldía constitucional de

La Robla

Instruido expediente de ignorado
paradero por más de diez años a
instancia del mozo Gabriel Castro
González, número 7 del alistamien-
to del reemplazo actual, por la
ausencia de su hermano Eustaquio
Castro, se hace saber al público para
conocimiento de la existencia y pa-
radero del Eustaquio Castro, se sirva
participarlo a esta Alcaldía con
cuantos datos pueda suministrar.

El repetido Eustaquio Castro, es
hijo de Antonio y Teresa, natural
de Caudanedo, de 33 años de edad,
de pelo castaño, cejas al pelo, na-
riz regular, ojos castaños claros,
barba redonda, frente espaciosa y
de buena estatura.

La Robla, 20 de abril de 1927.—
El Alcalde, Joaquín García.



El más antiguo de la capital por la fecha de
su fundación, pero el más moderno por lo
perfecto de sus instalaciones

Café expreso.—Leche de su granja
Terraza y billares
Siempre la más alta calidad en todos los
artículos

FUNDIDOR DE CAMPANAS MANUEL QUINTANA

VILLAVIEDE DE SANDOVAL
(León-Manilla de las Mujeres)

LEÓN

Imp. de la Diputación provincial
1927

INSTALADORA ELÉCTRICA "LA ECONÓMICA" - DE - S. SALGADO

Para Instalaciones y Repara-
ciones eléctricas-Colocación de
timbres, Teléfonos, Planchas y
Estufas eléctricas.

SEGUNDO SALGADO

PRONTITUD Y ESmero
ENCARGOS Y AVISOS:
Varillas, 4.—León

Clínica de enfermedades de los ojos

ENRIQUE SALGADO OCULISTA

Consulta de 10 a 1 y de 4 a 6

Torres de Omaña, 3 (Casa Valdepeñas)

LEÓN

"POPULAR INSTALADORA ELÉCTRICA" DE -

JULIAN VIZAN

INSTALACIONES Y REPARACIONES DE LUZ.
TIMBRES, TELÉFONOS, VENTILADORES.
PLANCHAS Y ESTUFAS. LINEAS
DE TRANSPORTE DE ALTA Y BAJA TENSION

TRABAJO PARA DENTRO Y FUERA DE LA CAPITAL

SERVICIO RÁPIDO Y EMERGENCIAS - PRECIOS MÓDICOS

SAL. NÚM. 3. — LEÓN

Farmacia BARTHE

125 AÑOS DE EXISTENCIA 125

Con dos farmacéuticos al frente de ella, es la única que
en León y su provincia posee el legítimo APARATO
ELECTRO-PRODUCTOR DE INOCAROL, Arnalot. Gran sur-
tido en DROGUERÍA. Últimas novedades en Perfume-
ría. Artículos para Cirugía.

Algunas especialidades de esta casa, de éxito verdad:
Pectoralina BARTHE (tos, catarrros). Sellos BARTHE
(antihelmínticos). Pastillas antihelmínticas BARTHE
(contra las lombrices). Papeles antiagrásticos BARTHE
(tesoro del estómago). Medicamentos puros E. Merck
Bayer, etc.

AUTOCLAVES PARA ESTERILIZACIONES]

CLÍNICA DE ENFERMEDADES DE LOS OJOS

- DE -

D. JOAQUÍN VALCARCE ALVAREZ

OCULISTA DEL INSTITUTO OPTÁLMICO NACIONAL DE MADRID

- Y -

: DE LAS CLÍNICAS DE ALEMANIA, SUIZA Y FRANCIA : :

CONSULTA: DE 9 A 10 Y DE 7 A 5

- AVENIDA DEL PADRE ISLA, NÚMERO 2, PRAL, TORO.-LEÓN-